

DECRETO **Nº** **1114/2022**
CRESPO (E.R.), 22 de Diciembre de 2022

VISTO:

DECNU-2022-842-APN-PTE - Campeones Mundiales de Fútbol en la “Copa Mundial de la FIFA CATAR 2022”, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto de Necesidad y Urgencia que estableció el feriado nacional para el martes 20 de diciembre, fue publicado el mismo 20 de diciembre por la madrugada, lo cual hizo imposible programar con la antelación suficiente las guardias de los servicios esenciales y reorganización de tareas municipales.

Que la Provincia de Entre Ríos, decidió continuar con las actividades programadas a los fines de garantizar el desarrollo de las mismas conforme al calendario previsto.

Que la Municipalidad de Crespo, acató a la decisión del Gobierno Provincial de desarrollar las actividades con normalidad.

Que atento a lo expuesto, y a que el feriado nacional dispuesto lo fue a través de un Decreto de Necesidad y Urgencia, este Municipio considera oportuno abonar de manera excepcional y única, un jornal adicional para todos aquellos agentes municipales que hayan desempeñado actividades el día martes 20 de diciembre del corriente.

Que la normativa vigente provincial y municipal, no contempla la remuneración por feriados trabajados, por lo que la presente decisión tiene carácter extraordinario, y no implica fijar un antecedente ni derechos adquiridos para los trabajadores.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1º.- Dispónese el pago único y con carácter extraordinario de un jornal adicional para todos aquellos agentes municipales que hayan desempeñado

actividades el día martes 20 de diciembre del corriente según la categoría de revista de cada uno de ellos.

Art.2º.- Dispónese que el presente no implica fijar un antecedente ni derechos adquiridos para los trabajadores.

Art.3º.- Pásese copia del presente Decreto a las distintas Secretarías del Departamento Ejecutivo y a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.